FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA

ESCUADRÓN DE INSTALACIONES
BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA

BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREAANEXO - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

OBJETO:

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA PARA LA BASE AÉREA COMANDO FUERZA AÉREA.

2021

1. LUGAR DEL SERVICIO

Los trabajos se realizan en la guarnición de Bogotá, según las siguientes tablas:

Vigencia 2021

LUGAR	DIRECCIÓN	RECURSO	CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA (M2) POR UN SERVICIO	CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA (M2) TOTAL 01 SERVICIO
DEPENDENCIAS EXTERNAS				
Gimnasio Militar FAC	Calle 33 Sur No. 79-90 Kennedy	16	1357	1357
Lote Guaymaral	Predio conejera Guaymaral "calatraba"	10	1500	1500
TOTAL REC 16 Y 10				**2.857**
TOTAL CANTIDADES M2 A CONTRATAR REC 16 +10 / VIGENCIA 2021				**2.857**

Vigencia 2022

LUGAR	DIRECCIÓN	RECURSO	CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA (M2) POR UN SERVICIO	CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA (M2)TOTAL 07 SERVICIOS
ALOJAMIENTO MILITAR Y GIMFA				
Casa Comando 1-2	RESERVADO	16	209	1463
Cantón Norte (Ícaro, Alas, Mirage, Cóndor)	Carrera 7 No.106-00	16	4107	28749
Túcano	Carrera 5 No. 62-50	16	33	231
Herbert Boy	Calle 59 No. 38-23 Barrio Nicolás de Federmann	16	305	2135
Kennedy A – B	Calle 26 Sur No. 78 H-70 Kennedy	16	718	5026
Andes I- II- III- IV	Carrera 61No. 95- 02. Barrio los Andes	16	2825	19775
Gimnasio Militar FAC	Calle 33 Sur No. 79-90 Kennedy	16	1357	9499
TOTAL REC 16				**66878**
DEPENDENCIAS EXTERNAS				
Casa lote La María	Diagonal 136 No. 87- 45	10	1090	7630
Lote Guaymaral	Predio conejera Guaymaral "calatraba"	10	4800	33600
TOTAL REC 10				**41.230**
TOTAL CANTIDADES M2 A CONTRATAR REC 16 +10 / VIGENCIA 2022				**108.108**

Nota: Como se explicó en el ítem 1.1 el crecimiento del pasto en gran parte depende de la intensidad de las lluvias que se presenten como la frecuencia de las mismas, por lo cual se cotizara el servicio de forma unitaria y se ejecutara según necesidad evaluada por la supervisión hasta agotar el presupuesto, como mínimo se debe realizar una poda mensual de cada área y como máximo se podrá realizar dos podas mensuales por lugar durante la vigencia del contrato.

2. HORARIO

El servicio se realizará en los siguientes horarios: de lunes a viernes de 07: 30 horas a 17:30 horas y el día sábado de 08:00 horas hasta las 14:00 horas. Todo lo anterior en coordinación con el Supervisor del Contrato.

3. ÁREAS A INTERVENIR

Vigencia 2021

RESUMEN - CANTIDADES A CONTRATAR RUBRO A-02-02-02-008-005-09-7 RECURSO 16

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL RECURSO 16
1.	**CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA**		
	Servicio de corte de prados y jardinería **INCLUYE** -Rocería, corte de césped, bordeado (con cuchilla, nylon, corta césped y/o mini tractor, etc., según el áreaa intervenir; la altura del pasto debe quedar de máximoa tres (03) centímetros de altura, con un corte uniforme). -Limpieza, empaque, traslado, transporte y disposición final a sitio autorizado por la autoridad ambiental competente (se entregará copia del certificado de disposición final del material vegetal). -Jardinería en general (poda arbustos y plantas ornamentales, preparación y remoción de suelos para oxigenación, aplicación de abono y fertilizantes de uso común). **NOTA:** *la cantidad de 1357 m2, se refiere a laejecución 1 servicio en el Colegio Gimfa.*	M2	1357

RESUMEN - CANTIDADES A CONTRATAR RUBRO A-02-02-02-008-005-09-7 RECURSO 10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL RECURSO 10
1.	**CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA**		
	Servicio de corte de prados y jardinería **INCLUYE** -Rocería, corte de césped, bordeado (con cuchilla, nylon, corta césped y/o mini tractor, etc., según el áreaa intervenir; la altura del pasto debe quedar de máximoa tres (03) centímetros de altura, con un corte uniforme). -Limpieza, empaque, traslado, transporte y disposición final a sitio autorizado por la autoridad ambiental competente (se entregará copia del certificado de disposición final del material vegetal). -Jardinería en general (poda arbustos y plantas ornamentales, preparación y remoción de suelos para oxigenación, aplicación de abono y fertilizantes de uso común). **NOTA:** *la cantidad de 1500 m2, se refiere a laejecución 1 servicio en el LOTE GUAYMARAL.*	M2	1500

Vigencia 2022

RESUMEN - CANTIDADES A CONTRATAR RUBRO A-02-02-02-008-005-09-7 RECURSO 16

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL RECURSO 16
1.	**CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA**		
	Servicio de corte de prados y jardinería **INCLUYE** -Rocería, corte de césped, bordeado (con cuchilla, nylon, corta césped y/o mini tractor, etc., según el áreaa intervenir; la altura del pasto debe quedar de máximoa tres (03) centímetros de altura, con un corte uniforme). -Limpieza, empaque, traslado, transporte y disposición final a sitio autorizado por la autoridad ambiental competente (se entregará copia del certificado de disposición final del material vegetal). -Jardinería en general (poda arbustos y plantas ornamentales, preparación y remoción de suelos para oxigenación, aplicación de abono y fertilizantes de uso común). **NOTA:** *la cantidad de* **66878** *m2, se refiere a laejecución de 7 servicios en cada lugar de servicio, loscuales se establecen en el ítem 1 ficha técnica.*	M2	**66878**

RESUMEN - CANTIDADES A CONTRATAR RUBRO A-02-02-02-008-005-09-7 RECURSO 10

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD TOTAL RECURSO 10
1.	**CORTE DE PRADOS Y JARDINERÍA**		
	Servicio de corte de prados y jardinería **INCLUYE** -Rocería, corte de césped, bordeado (con cuchilla, nylon, corta césped y/o mini tractor, etc., según el áreaa intervenir; la altura del pasto debe quedar de máximoa tres (03) centímetros de altura, con un corte uniforme). -Limpieza, empaque, traslado, transporte y disposición final a sitio autorizado por la autoridad ambiental competente (se entregará copia del certificado de disposición final del material vegetal). -Jardinería en general (poda arbustos y plantas ornamentales, preparación y remoción de suelos para oxigenación, aplicación de abono y fertilizantes de uso común). **NOTA:** *la cantidad de* **41230** *m2, se refiere a laejecución de 7 servicios en cada lugar de servicio, loscuales se establecen en el ítem 1 ficha técnica.*	M2	**41230**

4. UNIFORMES

El personal a cargo del contratista para la ejecución del contrato, deberá contar y utilizar los equipos de protección personal, elementos, herramientas y equipo de trabajo adecuados para desarrollar cada una de las actividades contratadas.

Incluye barreras de protección de esquirlas producto de corte. De igual manera los equipos y elementos de protección personal se deben encontrar en buen estado y deben cumplir todos los requerimientos de ley para la ejecución de las tareas del presente contrato; deberán portar uniformes y carnet de identificación en todo momento.

5. PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL – SEGURIDAD INDUSTRIAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista deberá contar con un profesional o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo durante la ejecución del contrato el cual será responsable del cumplimiento de toda la normativa vigente, con experiencia mínima de 1 año, el cual deberá establecer y ejecutar en forma permanenteel programa de salud ocupacional, seguridad industrial y medio ambiente, según lo establecido en las normas vigentes (es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo). Implantarun sistema de gestión de seguridad y salud laboral / ocupacional propicia las bases para minimizar los riesgos relevantes a salud, accidentes y otros por seguridad e higiene en las labores de actividades.

El Contratista deberá proveer a la totalidad del personal que realizará los trabajos de acuerdo con la actividad que desarrollará o el área a visitar y al riesgo al que está expuesto, de la dotación de seguridad necesaria.

De la misma manera ubicará la señalización en las áreas a intervenir garantizando el no tránsito de personal y vehículos. Se requieren todos los elementos de señalización pertinentes poli sombra, cinta de seguridad, paleteros y los requeridos para mantener la seguridad tanto del personal como de la infraestructura.

Para la ejecución de los trabajos se deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias, inclusive aquellas recomendadas en la RETIE (Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas).

NOTA: Durante la ejecución de las actividades que involucren trabajos en alturas, el Contratista deberá realizar la autorización de orden de trabajo en alturas firmados por el coordinador de trabajo en alturas, para cada uno de las actividades que superen el 1.50 metros.

6. TRANSPORTE E INSUMOS

El Contratista deberá cumplir y cubrir al 100% con el traslado del personal, equipo, materiales, insumos y todo aquello que requiera para la ejecución del servicio, garantizando vehículos los cuales deben estar plenamente identificados con el fin de disminuir riesgos inminentes.

El transporte del material vegetal resultante es por cuenta del contratista, quien deberá garantizar todas las condiciones para la adecuada movilización desde el punto de generación hasta el punto de disposición final.

7. MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por el contratista y deberán ser colocados en el sitio de ejecución, adicional estarán a su cargo; deberán ser adecuados para las características y magnitudes de las actividades que se ha de ejecutar. Así mismo, deberá considerar las diversas fuentes de materiales y tener en cuenta en su propuesta todos aquellos factores que incidan en su suministro.

La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del Contratista, lo mismo que los combustibles y lubricantes que se requieran.

El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son a cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, deterioro, etc., de los mismos.

8. CALIDAD DEL SERVICIO

El contratista deberá cumplir con todo lo estipulado y exigido en los requerimientos técnicos de presentación con la oferta técnica.

El contratista es el responsable de los daños que se ocasionen en la ejecución del presente contrato, por lo tanto, asumirá las responsabilidades y costos adicionales que se generen.

9. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO

Todos los trabajos y servicios deberán ser ordenados y coordinados por el supervisor del contrato.

El contratista deberá presentar al supervisor del contrato un informe (antes y después registro fotográfico) cada vez que se ejecute el servicio de corte de prados y jardinería, los informes deberán ir con su respectivo certificado de disposición final del material vegetal resultante.

La responsabilidad de la generación, manejo y disposición final de residuos sólidos y peligrosos provenientes de la ejecución del contrato recae en el contratista encargado de la actividad, el cual deberá realizar un manejo adecuado con empresas autorizadas por la autoridad ambiental competente.

El contratista deberá Informar el sitio específico donde se realizará la disposición final del material vegetal y entregar posterior a cada servicio, los certificados de disposición final del material vegetal y/o materiales resultantes de la ejecución del contrato.

El contratista deberá realizar las gestiones en coordinación con el supervisor del contrato para el ingreso de su personal y vehículos a las diferentes instalaciones del BACOF, con el fin de evitar inconvenientes y traumatismos administrativos.

10. MANO DE OBRA

El personal operativo debe contar con experiencia mínima de un año e idoneidad en cada una de las actividades a realizar (corte de prados y/o jardinería, cada persona debe tener experiencia certificada en la actividad a desarrollar, adicionalmente el personal que realice la poda de arbustos mayores a 1.5m deberá tener vigente curso de alturas.

El personal a cargo del contratista para la ejecución del objeto contractual, deberá contar con seguridad social (salud, pensión, riesgos profesionales y todo lo demás que obligue la ley), el contratista deberá pagar cumplidamente al personal a su cargo sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás que ordene la ley, en tal forma que el BACOF, bajo ningún concepto tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales del contratista.

La recolección del material vegetal resultante se realizará el mismo día, hasta dejar la zona despejada (a más tardar el día siguiente) garantizando que el área quede totalmente limpia.

De ser necesario el salvo conducto de movilización (solo aplica para tala y poda de árboles), este deberá ser tramitado por el contratista antes de retirar el material, se deberá entregar copia al supervisor del contrato.

En caso que se requiera, el contratista se obliga a ejecutar el servicio de despeje de las líneas eléctricas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

ESTUDIO DE SEGURIDAD.

Una vez seleccionado por parte del Contratista el personal que ejecutará el contrato, y con el aval del supervisor designado por parte de la Entidad, se deberán presentar el formato de Estudio de Seguridad establecido por la Fuerza Aérea Colombiana para cada persona que prestará el servicio.

CONDICIONES DE EJECUCIÓN POR LA SITUACIÓN DE EMERGENCIA GENERADA POR EL COVID-19

El contratista debe garantizar para el presente contrato el cumplimiento del protocolo de bioseguridad para lo cual el contratista será responsable de la dotación necesaria para el personal involucrado, incluyendo los elementos de protección con el fin de contrarrestar la propagación del COVID-19 durante la ejecución del presente proceso. Por lo anterior, se debe cumplir con lo establecido en las siguientes Resoluciones y Decretos del Ministerio de Salud y Protección Social.

Resolución 385 del 12 de marzo del 2020: Declaración de la emergencia sanitaria por causa del Covid-19.

Resolución 000380 de 10 de marzo 2020: Se adoptan medidas preventivas en el país por causa del Covid-19.

Resolución 0675 del 24 de abril de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control de riesgo del COVID-19 en la industria manufacturera.

Resolución 735 del 8 de mayo de 2020: Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID 19 en la prestación de los servicios de centros de llamada, centros de contacto, centros de soporte técnico, centros de procesamiento de datos, centro de servicios compartidos, incluidos los business process outsourcing, y en los servicios domiciliarios, mensajería y plataformas digitales.

Resolución 777 del 02 de junio de 2021 Ministerio de Salud y Protección Social. *"Por medio de la cual se definen los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado y se adopta el protocolo de bioseguridad para la ejecución de estas".*

Decreto 476 del 25 de marzo de 2020: Por el cual se dictan medidas tendientes a garantizar la prevención, diagnóstico y tratamiento del Covid-19 y se dictan otras disposiciones, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Decreto 538 del 12 de abril de 2020: Por el

garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Decreto 539 del 13 de abril de 2020: Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. El BACOF no dispondrá de personal, herramientas, ni transporte (conceptos de flete y seguros) ni ningún otro medio para la ejecución del contrato, esto es responsabilidad del contratista y de su personal a cargo.

2. El contratista ejecutará todas las actividades necesarias para ejecutar el servicio obedeciendo toda la normativa y reglamentación necesaria para cumplir el objeto del contrato, sin afectar la integridad física de las personas, instalaciones, afectar el medio ambiente, y sin cobrar costos adicionales a los señalados en su oferta económica.

3. Cuando por descuido, imprevisión, negligencia o causas imputables al contratista ocurrieren daños a terceros, este será el directo responsable de ellos.

4. Será por cuenta del contratista el suministro de elementos de seguridad para su personal como cascos. Guantes, anteojos, calzado, cinturones y cualquier otro elemento necesario para realizar las labores, igualmente será responsabilidad plena del contratista el uso constante de estos elementos por parte del personal a su cargo. Mantendrá al alcance de su personal elementos para prestar primeros auxilios y cumplirá todas las normas referentes a seguridad laboral que contemple la ley colombiana.

5. Será por cuenta del contratista el suministro y uso adecuado de elementos de identificación tales como un chaleco o camisa, su correspondiente carnet personal que les identifique tanto individualmente como a la empresa para la cual trabaja, estas serán usadas durante el desarrollo de la actividad, en un lugar visible.

6. Prestar los servicios objeto del contrato, en forma oportuna y eficiente y con la mejor calidad e idoneidad de acuerdo con la propuesta presentada, las especificaciones técnicas señaladas, las cláusulas del contrato, las normas aplicables y las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

7. Mantener la debida reserva frente a la información conocida en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con el compromiso de confidencialidad que se suscribe con el contrato y que hace parte integral del mismo.

8. Informar de manera inmediata al supervisor del contrato, sobre la imposibilidad o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo y ofrecer alternativas para garantiza su correcta ejecución.

9. Mantener los precios ofertados, durante el plazo de ejecución del contrato.

10. Proveer a su costo, el personal y todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funcionalidades requeridas en el contrato.

11. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que sean asignadas por el Supervisor del contrato, que sean necesarias para la ejecución del objeto contractual, hasta la finalización de la ejecución del mismo.

12. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA ni su personal con la entidad contratante.

13. Cumplir todas las normas de Seguridad Industrial y de Salud Ocupacional y medio ambiente para la realización optima del contrato.

14. Constituir las pólizas, y en caso de ser necesario actualizarlas. Cargar la factura y los demás documentos necesarios para el pago · De conformidad con lo estipulado en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003,1562 de 2012 el Decreto 0723 de 2013, decreto 780 de 2016 y decreto 1833 de 2016, dar cumplimiento a sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones, para lo cual deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas antes indicados en la forma prevista en la invitación pública.

15. Cargar la factura electrónica y los demás documentos necesarios para el pago.

16. Cumplir con la totalidad de requerimientos exigidos en la ficha técnica.

17. Perfiles de los profesionales requeridos:

 El Contratista deberá presentar las hojas de vida y soporte de experiencia del personal requerido, los cuales estarán encargados de la ejecución y supervisión de las actividades.

CANT	FORMACIÓN MINIMA REQUERIDA	AÑOS DE EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDADA
01	Profesional y/o tecnólogo en seguridad y salud en el trabajo con resolución vigente, con curso como coordinador de trabajo en alturas.	**1 AÑO** En actividades similares de seguridad y salud en el trabajo, seguridad y riesgos ocupacionales.
04	Bachiller	**1 AÑO** Con idoneidad en cada una de las actividades a realizar (corte de prados y jardinería), cada persona debe tener experiencia certificada en la actividad a desarrollar, adicionalmente el personal a realizar la poda de arbustos o plantas ornamentales deberá contar con curso de trabajo en alturas vigentes.